

VIII EDICIÓN PREMIOS DE FILANTROPÍA

CAIXABANK BANCA PRIVADA

BASES LEGALES

La entidad financiera CaixaBank, S.A (en adelante, CaixaBank) con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia, llevará a cabo la concesión de un Premio denominado VIII EDICIÓN PREMIOS DE FILANTROPÍA CAIXABANK BANCA PRIVADA dirigido exclusivamente a clientes de Banca Privada de CaixaBank, sean personas físicas o jurídicas, siempre que sean mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional y que, además, cumplan todos los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”).

1. Objeto y enfoque de los Premios

CaixaBank Banca Privada convoca los VIII Premios de Filantropía para reconocer la generosidad y labor solidaria de aquellos clientes cuya actuación altruista genera un impacto positivo en la sociedad.

Los Premios de esta edición, respecto a las anteriores, ponen el foco en el ámbito territorial en el que surgen las iniciativas. Esto se traduce en el reconocimiento de una iniciativa filantrópica por cada una de las direcciones territoriales en las que está organizada la entidad financiera tal y como se detallan en el punto 5 de estas Bases.

Considerando que las características sociales, culturales, económicas y ambientales de cada territorio, así como sus retos y oportunidades, perfilan las iniciativas filantrópicas que en él se desarrollan o bien surgen en caso de estar orientadas a la Cooperación al desarrollo, los Premios buscan alinearse con la realidad propia de cada ámbito geográfico.

Los Premios quieren destacar referentes en filantropía en cada territorio y poner de manifiesto el importante y definitorio papel que juegan las personas y entidades que desde el ámbito personal y profesional apoyan de forma altruista causas de interés general (sociales, culturales, deportivas, medioambientales, etc ...) contribuyendo de forma relevante a la mejora de su entorno y en definitiva de nuestra sociedad.

Asimismo, los Premios buscan generar un efecto multiplicador al dar a conocer acciones filantrópicas que inspiren a otras personas y entidades a involucrarse activamente.

Los Premios se celebran en España y están dirigidos a reconocer iniciativas con impacto en España y/o en otros países impulsadas o participadas por clientes de Banca Privada.

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las Bases de los Premios y del fallo del Jurado.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases Legales o estén incompletas, quedarán excluidas de la convocatoria.

2. Organizador de los Premios

La organización de la presente convocatoria corre a cargo de CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia (en adelante, indistintamente, “**CaixaBank**”, “**CaixaBank Banca Privada**” o la “**Organización**”).

3. Quién puede optar a los Premios

Podrán optar a los Premios clientes de Banca Privada exclusivamente, sean persona física o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participen, promuevan y/o impulsen iniciativas de carácter solidario en beneficio del interés general (ver en el punto 4).
- b) Mantengan en la actualidad la vinculación y participación en la iniciativa presentada.
- c) Vengan colaborando y/o impulsando la iniciativa o iniciativas filantrópicas durante, por lo menos, el último año.

Cada participante puede presentar una única candidatura a los Premios de Filantropía.

Quedan excluidos de esta convocatoria los clientes cuyas iniciativas hayan sido premiadas anteriormente como ganadores de cualquier edición. Asimismo, no podrán participar, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o cuya participación resulte de cualquier modo fraudulenta.
- Los empleados de CaixaBank.

4. Iniciativas de carácter filantrópico

El Premio reconocerá las iniciativas y/o acciones impulsadas y/o desarrolladas por clientes de Banca Privada de CaixaBank que sean de interés general. A título orientativo, no limitativo:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de grupos en situación o riesgo de exclusión social y/o afectados por una problemática concreta.
- Generar mejoras en la vida de personas vulnerables, o de la sociedad en su conjunto.
- Contribuir al cuidado, protección y mantenimiento del entorno .
- Contribuir a la investigación en el ámbito de la salud.
- Contribuir a la educación (refuerzo educativo, adaptación para personas con diversidad funcional, formación profesional, becas, etc.)
- Contribuir a la promoción de la cultura.
- Promover el deporte como vía de integración social.
- Ofrecer oportunidades para colectivos vulnerables.
- Promover la justicia social.

Las iniciativas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener carácter voluntario, no lucrativo y altruista.
- Ser iniciativas en funcionamiento.

Las iniciativas que se presenten pueden tener, a título orientativo y no limitativo, los siguientes formatos:

- Iniciativa llevada a cabo por una persona física cliente de Banca Privada:
 - Creación de una entidad no lucrativa o creación de un proyecto desarrollado en una empresa o desarrollado en colaboración con una fundación/entidad social constituida por terceros.
 - Participación como voluntario o como miembro del órgano de gobierno de una entidad.
- Entidad sin ánimo de lucro (fundación o asociación) cliente de Banca Privada.
- Empresa cliente de Banca Privada que apoya, promueve y/o impulsa una o varias iniciativas (proyectos) o bien ha constituido una fundación.

El cliente podrá presentar en su candidatura su vinculación o participación en más de una iniciativa.

5. Reconocimiento territorial

A efectos del reconocimiento de iniciativas en cada una de las direcciones territoriales de CaixaBank se tendrá en cuenta la territorial a la que pertenece el cliente de CaixaBank Banca Privada. Estas territoriales son:

1. Andalucía
2. Baleares
3. Barcelona
4. Canarias
5. Castilla y León
6. Castilla La Mancha y Extremadura
7. Cataluña
8. Comunidad Valenciana y Región de Murcia
9. Ebro
10. Madrid
11. Norte

El objetivo en los Premios es reconocer una iniciativa en cada una de las direcciones territoriales. Para que una territorial pueda contar con una iniciativa premiada deberá haber presentado al menos cinco candidaturas válidas, es decir, que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases.

El ámbito donde se desarrolla la iniciativa puede ser diferente al del lugar de residencia del cliente. Tal sería el caso de la cooperación al desarrollo o bien de actuaciones que superan el ámbito autonómico del cliente.

6. Participación en la convocatoria

El proceso de participación en la convocatoria está dividido en dos fases. En la primera se completará un formulario con las características principales de la iniciativa que se presenta.

Una vez cerrado el plazo se procederá a una preselección de las candidaturas que mejor respondan a los objetivos de los Premios en cada una de las direcciones territoriales.

En la segunda fase, se solicitará a las candidaturas preseleccionadas que amplíen la información sobre su candidatura a través de un formulario específico.

Primera fase

En la primera fase se presentará la iniciativa filantrópica del cliente completando un formulario virtual específico para clientes personas físicas y otro para clientes personas jurídicas. Los formularios están disponibles en estos enlaces entre el 31 de marzo y el 30 de abril de 2025:

- Formulario clientes persona física: <https://forms.gle/NcqTec9QaDJGEsU1A>
- Formulario cliente persona jurídica: <https://forms.gle/uFJA2buW4TXen9B57>

Es indispensable indicar en el formulario que quien presenta la candidatura reúne la condición de ser cliente de Banca Privada. Para ello debe indicar el nombre de su gestor y número de expediente de Banca Privada que le facilitará su gestor.

Las candidaturas recibidas por otra vía, que estén incompletas o bien la referencia de cliente no pueda ser confirmada (CIF diferente al que aparece en el expediente de Banca Privada) serán excluidas.

Segunda fase

Las candidaturas preseleccionadas recibirán una comunicación de la Secretaría Técnica en la que se le requerirá que amplíe la información completando un segundo formulario.

Las candidaturas presentadas por un cliente persona jurídica-fundación deberán complementar la información facilitada en el formulario con el envío de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales completas del último ejercicio cerrado.
- Memoria anual de actividades del último ejercicio cerrado.

La documentación complementaria se deberá enviar al correo electrónico premioscaixabankbancaprivada@fundacionlealtad.org indicando en el asunto "VIII Edición Premios de Filantropía" e indicando en el cuerpo del correo el nombre del cliente que presenta la candidatura.

Las dudas, consultas o incidencias a plantear en cualquiera de las fases, pueden remitirse al correo premioscaixabankbancaprivada@fundacionlealtad.org para que sean contestadas por la Secretaría Técnica y/o por CaixaBank Banca Privada. Junto a las presentes Bases, CaixaBank Banca Privada ha elaborado un documento de Preguntas Frecuentes que se recomienda consultar.

7. Plazo para la presentación de candidaturas

Primera fase

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el 1 de abril de 2025 y finalizará a las 15:00h (hora peninsular) del 30 de abril de 2025.

Segunda fase

Las candidaturas finalistas recibirán la comunicación con su condición de preseleccionadas en la última semana de mayo y dispondrán hasta el día 13 de junio de 2025 a las 15:00 horas para ampliar la información de su candidatura completando el formulario correspondiente, y en su caso, enviando la documentación complementaria.

8. Criterios para la selección de ganadores

La evaluación de las candidaturas tendrá en cuenta:

Participación del cliente

- Impulso para la puesta en marcha y desarrollo de la iniciativa presentada.
- Apoyo continuado a través de recursos materiales, intelectuales, dedicación personal o de cualquier otro tipo a la iniciativa presentada.
- Capacidad de influir o abrir un nuevo campo inexplorado

Relación con su ámbito territorial

- Vinculación de la iniciativa con su ámbito geográfico
- Respuesta a problemáticas específicas de la región, ciudad o comunidad.
- Involucración de la iniciativa en el ecosistema territorial.
- Relación con otros agentes del territorio.

Logros

- Resultados conseguidos por la iniciativa, cambios generados.
- Profundidad del impacto en la comunidad o grupo objetivo.
- Indicadores cualitativos y cuantitativos que demuestren el éxito de la iniciativa.
- Contribución a cambios estructurales.
- Movilización social en torno a la causa.

9. Jurado de los Premios de Filantropía

El Jurado de los Premios de Filantropía estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filantropía, la solidaridad y la acción social, así como por personas vinculadas al grupo CaixaBank, designadas por Banca Privada. El jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personas. La persona responsable del Servicio de Filantropía de Banca Privada de CaixaBank actuará como secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto.

El Jurado elegirá un máximo de una candidatura ganadora en cada territorial que haya recibido el mínimo de candidaturas válidas establecido en estas Bases. El Premio podrá quedar desierto en una o varias territoriales que no reúnan las condiciones establecidas.

Las deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones del Jurado serán confidenciales, así como su fallo hasta el momento en que CaixaBank Banca Privada proceda a su comunicación pública.

Los miembros del Jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si ante cualquier candidatura a los Premios, algún miembro del jurado deduce que tiene un conflicto de interés, deberán manifestarlo, ausentarse de los debates y abstenerse en las votaciones correspondientes.

El Jurado podrá destacar una candidatura como Premio Especial del Jurado si por sus especiales características así lo considera.

10. Dotación de los Premios de Filantropía

El Premio consta de un trofeo acreditativo y una dotación económica. El trofeo será entregado en un acto público (ver punto 12).

La dotación económica consiste en 5.000 euros como apoyo a la causa que ha sido premiada, y que los ganadores se comprometen a destinar a la misma. Una vez recibida esta aportación económica los ganadores informarán a CaixaBank del destino que se le ha dado para que CaixaBank pueda hacer referencia posterior en comunicaciones públicas. El ingreso se realizará tras la formalización del reconocimiento.

Los Premios de Filantropía se podrían encontrar sujetos a tributación de acuerdo con la legislación vigente. CaixaBank Banca Privada informará a los ganadores de las condiciones tributarias que aplican en cada caso para que las tengan en consideración a la hora de recibir la dotación.

11. Fallo del Jurado, confidencialidad y eventos de reconocimiento

El fallo del Jurado será inapelable a todos los efectos.

Tras la reunión del Jurado, los ganadores serán debidamente informados, pero no podrán hacer pública su condición de ganadores hasta que CaixaBank Banca Privada haga público el fallo.

Las direcciones territoriales organizarán eventos de reconocimiento en su zona geográfica. El ganador en cada dirección territorial será debidamente informado con antelación del formato, fecha y ubicación del acto de reconocimiento para que pueda asistir.

Será condición indispensable para recibir y aceptar el Premio que los ganadores estén presentes en el referido acto. Cada ganador presentará un vídeo de 1 minuto de duración que permita conocer la iniciativa premiada. Deberá enviarse en el plazo de un mes desde el momento en el que le sea comunicada su condición de ganador. El vídeo podrá ser utilizado en las iniciativas de comunicación, así como en los eventos de reconocimiento a los ganadores.

12. Ceremonia de ámbito nacional

CaixaBank Banca Privada organizará además una Ceremonia de ámbito nacional que reúna a todos los Premiados en el mes de noviembre de 2025.

Los ganadores serán informados de la fecha y ubicación con anterioridad para que puedan asegurar su asistencia a la Ceremonia de entrega de premios.

13. Publicidad

CaixaBank Banca Privada en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de publicitar y promocionar el Premio realizado, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 (un) año.

CaixaBank Banca Privada comunicará directamente la concesión del Premio a las personas y entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos, externos y a través de los medios de comunicación social una vez realizada la ceremonia de entrega.

Las personas y entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación una vez concluido el acto público de entrega.

14. Protección de datos personales

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia.

Los datos solicitados en el marco de la participación en estos Premios son necesarios para la gestión y desarrollo de los mismos, y serán tratados con dicha finalidad: identificar al participante, gestionar el Premio y posterior entrega del mismo, en caso de resultar Premiado (siendo la base de legitimación la gestión y ejecución de la participación en el Premio solicitado).

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de los Premios.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente Premio; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha de entrega de los Premios y , en todo caso, serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Puede contactarse con el delegado de protección de datos en www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación con los mismos de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, a través de www.caixabank.com/ejerciciodederechos o mediante su banca digital o móvil.

Así mismo, el titular de los datos puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

15. Confidencialidad

La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad al fallo hasta que CaixaBank decida la fecha en la que procederá a su comunicación pública.

De la misma manera, CaixaBank y las personas y empleados que participen en los Premios también guardarán estricta confidencialidad sobre las candidaturas, la documentación aportada y sobre todo el proceso.

La información generada en cada convocatoria de los Premios de Filantropía estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- El nombre de las personas y entidades que participen y el contenido de las iniciativas presentadas serán confidenciales.
- Solo se difundirán públicamente los nombres y datos de los clientes que hayan sido premiados, junto a la denominación y contenido de las iniciativas que hayan presentado, previo consentimiento de los mismos.

Caixabank podrá utilizar la información contenida en las candidaturas en términos agregados de forma anonimizada para la elaboración y difusión de estadísticas, estudios e informes, tanto interna como externamente, sobre el ámbito de la filantropía.

16. Depósito notarial y acceso a las Bases Legales

Las presentes Bases Legales, así como, en su caso, cualquier modificación de estas, estarán disponibles en la página web de CaixaBank Banca Privada (www.caixabank.es/privada).